

Señor
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de COASMEDAS contra MILADYS PICON
Radicado 2020 - 832

DIANA LUCIA MEZA BASTIDAS, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de Reposición contar auto de fecha 19 de Abril de 2022, en el sentido de indicar a su Despacho que en el proceso si existe auto que ordenó desembargo de fecha 22 de junio de 2021 y su respectivo oficio de desembargo, esto en virtud a un acuerdo de pago el cual posteriormente se informa al juzgado que la demandada lo incumplió.

Por lo anterior ruego a Su Señoría se sirva revocar el auto atacado y en su lugar se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas y negadas en el referido auto.

Atentamente,



DIANA LUCIA MEZA B.
T.P.181.207 del C.S.de la J.
Carrera 20 No. 45 A - 08 Oficina 407
Celular 3142193291
Bogotá D.C.

2020- 832 RECURSO DE REPOSICION

DIANA MEZA <dianameza07@hotmail.com>

Vie 22/04/2022 15:07

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de COASMEDAS contra MILADYS PICON

Radicado 2020 - 832

DIANA LUCIA MEZA BASTIDAS, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de Reposición contar auto de fecha 19 de Abril de 2022, en el sentido de indicar a su Despacho que en el proceso si existe auto que ordenó desembargo de fecha 22 de junio de 2021 y su respectivo oficio de desembargo, esto en virtud a un acuerdo de pago el cual posteriormente se informa al juzgado que la demandada lo incumplió.

Por lo anterior ruego a Su Señoría se sirva revocar el auto atacado y en su lugar se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas y negadas en el referido auto.

DIANA LUCIA MEZA B.

T.P.181.207 del C.S.de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ABRIL 25 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 006. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA